

VISTO:

Vuestras Comisiones de Hacienda y Presupuesto, y de Legislación, con relación a la consulta que les fuera formulada con relación a la Nota No. 09/2001 remitida por el Intendente Municipal de fecha 24 de diciembre de 2.001, elevando para estudio y consideración de la Junta Municipal un **“Proyecto de Incentivos para Regularización de Impuestos, Patentes, Tasas y Arrendamientos”** que motivaría a los Contribuyentes a regularizar sus obligaciones al ser exonerados de las multas, recargos e intereses de todos los Impuestos y Tasas que hayan vencido, dicen: -----

Que, la Intendencia Municipal expresa que este Proyecto de Incentivos, ayudaría a mejorar la recaudación de la Institución, al exonerar a los contribuyentes de las multas, recargos e intereses de todos los Impuestos, Tasas y Contribuciones, teniendo en cuenta la difícil situación económica y financiera por la que atraviesa nuestro país, que dificultan el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.-----

Que, realizado un estudio pormenorizado de la propuesta de referencia, como asimismo haber mantenido reuniones con el Director del Departamento de Hacienda Municipal, a fin de recibir mayores antecedentes al respecto, los miembros de estas Comisiones consideran que la implementación del Proyecto es totalmente factible y se ajusta a las disposiciones legales vigentes. Lo que estas Comisiones recomiendan es la ampliación del plazo de duración propuesto por la Intendencia, para que sea desde la fecha de autorización hasta el 30 de Junio de 2.002.-----

Por tanto, a las consideraciones señaladas precedentemente, se recomienda a la Plenaria de la Junta Municipal cuanto sigue: -----

1) APROBAR el **“Proyecto de Incentivos para Regularización de Impuestos, Patentes, Tasas y Arrendamientos”** remitido por la Intendencia Municipal por Nota No. 09/2001, estableciendo el plazo de duración del mismo hasta el 30 de Junio de 2.002.----

2) AUTORIZAR a la Intendencia Municipal, para que a través del Departamento de Hacienda a proceder a la Exoneración de las Multas, Recargos e Intereses de todos los Impuestos, Patentes, Tasas y Arrendamientos de inmuebles municipales, a los contribuyentes que se encuentran atrasados en el pago de sus Obligaciones con la Municipalidad de Encarnación hasta el 31 de Diciembre de 2.001.-----

3) ESTABLECER que los Contribuyentes que no se presenten a regularizar sus deudas atrasadas con la Municipalidad, dentro del plazo establecido por esta Resolución (hasta el 30 de Junio de 2.002), perderán este beneficio y deberán abonar todos sus Impuestos, Patentes, Tasas y Arrendamientos de inmuebles, más las Multas, Recargos e Intereses correspondientes.-----

4) SANCIONAR la Ordenanza respectiva, y remitir a la Intendencia Municipal para su promulgación.-----